



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**RESOLUCION RECTORAL DE 16 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE, A PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCION, SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 28 DE MARZO DE 2023, CON INDICACION DE LAS CUANTIAS CONCEDIDAS Y DE LAS CAUSAS DE DENEGACION DE LAS DENEGADAS:**

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para la adjudicación de Subvenciones a Asociaciones y después de ser estudiadas las alegaciones presentadas a la misma, se resuelve conceder las siguientes ayudas a las Asociaciones relacionadas:

Nº INSCRIP. ASOCIACION	ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO
3	IAESTE IDML	1.000,00
4	IAESTE IFML	500,00
5	IAESTE QMML	1.000,00
14	AIESEC	750,00
75	TUNA FEMENINA DE CIENCIAS DE LA SALUD	500,00
87	AUTOEDICIONES PERITA	1.000,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>4.750,00</b>

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-55as-9fce-0431-eeec-af5e-c051-a877-4592  
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>  
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 16/10/2023 14:09 |



Código Seguro de Verificación (CSV)  
OKopk1wBA.FzSwNafanWz2gho=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16-10-2023 14:50:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16-10-2023 15:44:51



Se resuelve denegar la ayuda a las Asociaciones relacionadas, indicando la causa de denegación de las mismas:

Nº INSCRIP. ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
20	MALAKA AMBIENTAL	3
45	TUNA DE PERTITOS DE MÁLAGA	4

**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

- 1.- No estar registrada en el Registro de Asociaciones de la UMA a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- No aportar presupuesto de gastos de las actividades propuestas.
- 3.- No cumplir el requisito de número de socios formados para optar socios estudiantes UMA.
- 4.- No cumplir el requisito del número de socios estudiantes UMA.
- 5.- No aportar memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas en las dos últimas convocatorias de ayudas.
- 6.- No haber presentado impreso de solicitud.
- 7.- No haber presentado memoria descriptiva de las actividades propuestas.
- 8.- Poder obtener subvención por otra vía más adecuada a la naturaleza de la actividad.
- 9.- No estar adaptada al nuevo Reglamento de Asociaciones.

Se notifica que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. No obstante, podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 16 de octubre de 2023

El Rector  
P.D. de Resolución de 27 de marzo de 2020  
(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)  
El Vicerrector de Estudiantes y Deporte  
Jose Francisco Muriillo Mas

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-55as-9fce-0431-ecce-c5fe-c051-a877-4592

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 16/10/2023 14:09 |



Código Seguro de Verificación (CSV)  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>  
OKOpk1wBA.FzSwNafanwz2gho=



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16-10-2023 14:50:12
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16-10-2023 15:44:51